



I. Municipalidad de Chillán Viejo

Departamento de Salud

AUTORIZA TRATO DIRECTO CF MEDICA LTDA.

DECRETO SALUD Nº 235
CHILLÁN VIEJO, 02/02/2011

VISTOS:

Las facultades que confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida en todos sus textos modificatorios; El Decreto Supremo Nº 250 del Ministerio de Hacienda publicado en el Diario Oficial el 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones con vigencia 03 de Febrero del 2010, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la cual rige los Servicios Públicos y Municipios de todo el país estableciendo las pautas de transparencia en que se deben aplicar los procedimientos administrativos de contratación de suministro de bienes muebles y servicios necesarios para el funcionamiento de la Administración Pública, contenidos en la misma ley.

El Artículo 10, punto 7, letra g del reglamento de la misma ley, donde se indica "Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad"

CONSIDERANDO:

La necesidad de realizar reparación y mantención a Equipo Electrocardiógrafo marca CAREWELL. Modelo ECG 1103 G del Centro de Salud Familiar Dr. Federico Puga Borne.

DECRETO:

1.- **AUTORICESE** trato directo con CF Medica Ltda. Rut. 76.014.805-9, domiciliado en Avda. El Descanso Nº 164 comuna de Maipú, Santiago.

2.- **EMITASE** la Orden de Compra a través del Portal Mercado Publico, correspondiente a \$ 245.140.- impuesto incluido.

3.- **IMPÚTESE** los gastos a la cuenta presupuestaria 22.06.006 "MANTENCION Y REPARACION DE OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



FLAVIO BARRIENTOS CHODIMAN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

UAV/FBCH/MBR/CGL



ULISES AEDO VALDES
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, Departamento de Salud, Adquisiciones del Depto de Salud.